

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de CONSULTORIA para apoyo en el desarrollo y puesta en marcha del PROYECTO VIHda: Reflexión del abordaje actual de los pacientes con VIH en Castilla y León, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP)**

## **1.-OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER.**

El objetivo del pliego es la contratación de un servicio de consultoría y asesoría técnica para dar soporte en el proceso de reflexión estratégica sobre los retos e iniciativas en el abordaje de la atención a los pacientes con el VIH en Castilla y León, dentro del proyecto VIHda: *Reflexión del abordaje actual de los pacientes con VIH en Castilla y León*. Se pretende conocer la situación actual, para identificar las oportunidades y áreas de mejora con la finalidad de priorizar e impulsar aquellas actuaciones que sean clave para la mejora de la atención del VIH en el contexto actual y futuro en los centros sanitarios de la Comunidad de Castilla y León.

La **Fundación del Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León**, es una organización sin ánimo de lucro que tiene la finalidad de fomentar la formación, investigación y difusión en materias de Salud Pública, Asistencia, Gestión y Ordenación Sanitaria y Sociosanitaria, Derecho Sanitario y Salud Laboral.

Asimismo, se entenderá como objeto de la Fundación la realización de todas aquellas actividades que, en un concepto amplio de salud, coadyuven a la consecución de la finalidad fundacional.

Para la consecución de su finalidad, la Fundación desarrolla, en colaboración con las Administraciones y entidades públicas y privadas, las siguientes actividades:

- Desarrollar actividades de investigación y formación en materias de salud pública, asistencia sanitaria y sociosanitaria.
- Elaborar y desarrollar programas de formación y perfeccionamiento de los profesionales sanitarios, así como de otros técnicos relacionados con las ciencias de la salud.
- Organizar cursos, seminarios y actos de análoga naturaleza relacionados con su finalidad fundacional.

En base a las actividades anteriormente descritas, la Fundación ha decidido emprender un proyecto consistente en la definición, diseño, construcción e implementación de un plan de innovación organizativa en el ámbito del VIH en el área de referencia de la Estructura Organizativa de Gestión Integrada de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El objetivo es homogenizar la atención al paciente VIH y alinear objetivos, revisar el estado actual de atención sanitaria a los pacientes VIH en las diferentes áreas de salud, identificar cuáles son los nuevos hitos estratégicos para la optimización de la atención en VIH y definir estrategias de mejora e implementación, en línea con los

## objetivos de ONUSIDA

En colaboración con la Gerencia Regional de Salud en la gestión del proyecto: **VIHda: Reflexión del abordaje actual de los pacientes con VIH en Castilla y León.**

En Castilla y León se cuenta con una tasa de incidencia del VIH en 2019 de 3,82/100.000 habitantes, que aunque es inferior a la media nacional presenta una elevada heterogeneidad entre provincias.

En este contexto, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (en adelante, SACyL) quiere avanzar en la mejora y en la homogeneización de la atención de los pacientes con VIH y en la mejora de la calidad de vida de los mismos, para lo que se plantea buscar un apoyo externo en el proceso de reflexión e identificación de las acciones a desplegar para conseguirlo.

**Insuficiencia de medios.** La Fundación ICSCYL no cuenta con los medios humanos y materiales suficientes para poder cumplir con las suficientes garantías con los requerimientos técnicos e informativos que resultan exigibles para el análisis de la situación de VIH en Castilla y León, y tampoco para la redacción de un Plan Estratégico de mejoras e implementación de las mismas.

**Idoneidad del contrato:** A la vista de las necesidades expuestas, se considera idóneo y ajustado a Derecho tramitar el presente expediente de contratación en la modalidad de contrato de servicios, al quedar incluidas las prestaciones requeridas en el contenido del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

## 1.2- CODIFICACIÓN.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos es:

- ▶ Categoría; S. Descripción; Servicio de Consultoría
- ▶ Número de referencia CPV: 722240000 Servicio de Consultoría en sistemas y consultas técnicas

## 3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las características técnicas de este servicio que integran el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el pliego técnico.

## 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato comenzará el día la firma de dicho contrato hasta 20 semanas, pudiéndose extender en el tiempo hasta un máximo de 30 semanas, si la información a recabar necesaria para realizar estos servicios de consultoría no se tuviera disponible en el comienzo de este contrato. Esta posibilidad de extensión del tiempo no supondrá en ningún caso un mayor precio del contrato.

## 5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado con arreglo a los siguientes costes y gastos:

El presupuesto base de licitación total será de Veintiséis mil ocho cientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (26.854,20 Euros), siendo la cantidad de IVA de cuatro mil seiscientos sesenta euros con sesenta y cinco céntimos (4.660,65 Euros), dada la cantidad de la base imponible de veinte dos mil ciento noventa y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (22.193,55 Euros).

La oferta máxima de los licitadores no podrá superar dicha cifra, y el precio del contrato, IVA incluido, será el que resulte de la adjudicación.

Se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

## **6.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.**

Corresponde a una persona de la Fundación ICSCYL designada en el contrato, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutadas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la realización del servicio que resulten inadecuados o la

reparación de los mismos si fuese suficiente.

## **7.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION**

A los efectos previstos en el art. 116. 4 de la LCSP, el contrato proyectado se trata de un contrato de servicios y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP artículo 159, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, con un sobre único.

Las ofertas económicas se formularán sin incluir el IVA y en ningún caso podrán superar el valor estimado.

La valoración de la oferta se hace en base a la información contenida en la proposición económica.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición económicamente más ventajosa. La adjudicación se notificará a los licitadores y candidatos y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante de la Fundación ICSCYL.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117 y el artículo 131, 146.1 y 159 de la LCSP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

## **8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.**

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

### **8.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante:

- Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Volumen anual de negocios del licitador en la actividad correspondiente, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos ( o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) deberá ser al menos de importe igual o superior al valor estimado del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

## **8.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

1. Presentación de al menos cuatro trabajos de consultoría de servicios en proyectos desarrollados en el Sector Sanitario de Castilla y León, en los últimos cinco años. La acreditación se justificará mediante certificaciones de las entidades contratantes (públicas o privadas) en las cuales se incluya importes y fechas.
2. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los ÚLTIMOS DOS AÑOS, en Gestión de proyectos en Castilla y León. La acreditación se justificará mediante certificaciones de las entidades contratantes (públicas o privadas) en las cuales se incluya importes y fechas.

## **9.- PAGO DE LOS SERVICIOS.**

El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria en relación a las facturas emitidas por la empresa adjudicadora, previa aceptación y autorización de la misma, por el responsable del contrato del Fundación Instituto Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, prevaleciendo las condiciones de justificación. El plazo máximo de conformidad de dicha factura será de 10 días naturales y el plazo de su pago no será superior a 45 días naturales a contar desde la emisión de la factura.

Las facturas serán emitidas a mes vencido y su importe será la parte correspondiente a una doceava parte del presupuesto anual.

Las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario v el IVA repercutido.

Se pagará el 25% del total del contrato al comienzo del mismo y el otro 75% una vez finalizado, siempre bajo la supervisión y aceptación de la persona responsable.

El adjudicatario enviará la factura a través de correo electrónico a la cuenta habilitada del ICSCYL; [administracion@icscyl.com](mailto:administracion@icscyl.com), o entregará la factura en el registro de entrada de la Fundación para su tramitación.

#### **10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.**

No procede.

#### **11.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.**

Durante el periodo de ejecución del contrato.

#### **12.- PRORROGAS DEL CONTRATO**

No se prevé prorrogas..

#### **13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

El adjudicatario deberá asegurar durante todo su ciclo de vida, el mantenimiento o mejora de los servicios de dicha ejecución del contrato, y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

El ADJUDICATARIO PROPUESTO deberá presentar toda la documentación que se especifica en los pliegos de cláusulas administrativas de este expediente.



Fdo.: D. Alberto Caballero García